

## **XXIII Jornadas de Derecho Civil 2011**

**Comisión de Enseñanza del Derecho: El método del caso. Posibilidades y límites.**

### **¿Cómo comprobar que los estudiantes saben y cómo comprueban ellos mismos que saben?**

**Autor: Eliana Ayelén Caiati**, Integrante del Seminario Permanente sobre Investigación del Derecho de la Persona Humana, Familia y Sucesiones (Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio L. Gioja", Facultad de Derecho -UBA-), que dirige el Dr. Marcos M. Córdoba; Estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires,

**Dr. Marcos M. Córdoba y Dra. Esther Ferrer**, Director y coordinadora del Seminario Permanente sobre Investigación del Derecho de la Persona Humana, Familia y Sucesiones, Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "A.L. Gioja" UBA y Profesores de Facultad de Derecho de la UBA.

#### Resumen

Cómo comprobar que los estudiantes saben y cómo comprueban ellos mismos que saben es una de las dudas base que tiene la epistemología y mucho se ha escrito y reflexionado sobre ello. Pero aún no se evidencian grandes cambios. El método del caso brinda puntos positivos pero el modo de exposición presenta varios límites. A un estudiante que se le explica un ejemplo en una clase lo entiende pero no lo asimila y por supuesto que al rato se le olvidó. Como una vez dijo el Dr. Eduardo Ángel Russo: Se cree que la única forma de estudiar es con un tratado de varios cuerpos y miles de juegos de fotocopias sufriendo. No se concibe la idea de estudio con diversión. Lo que se propone es que el método del caso sea representado y vivenciado por el estudiante.

#### Índice

1. Método del caso. Posibilidades y límites. 2. Método del caso + Arte y aprendizaje. 3. Método del caso. Dificultades que puedan surgir y soluciones 4. Conclusión.

#### 1. Método del caso. Posibilidades y límites

Hace varias décadas se viene dando una rutina de la cual los docentes pretenden escapar cada cuatrimestre y no lo logran. Los motivos pueden ser infinitos. En esta costumbre hay dos personajes principales: el docente y el estudiante. Todo transcurre más o menos de este modo: El estudiante ingresa a la facultad, recibe una clase teórica expositiva del docente, en el mejor de los casos se puede lograr un debate sino se escucha atentamente y se toma nota en el cuaderno, termina el horario y los personajes se marchan; hay fechas pautadas de parciales que casi siempre son orales o escritos (Exámenes difíciles

de corregir, falibles y que no dice si de verdad el estudiante sabe o no). Esta costumbre que es bastante rechazada, criticada y aborrecida se da todos los días en la mayoría de las materias de enseñanza del derecho.

Es rechazada porque desde la primaria se utiliza un sistema bancario y “de este modo la educación se transforma en un acto de depositar en el cual los educandos son los depositarios y el educador quien deposita”. En mayor o menor medida se aplica en las carreras de grado.

En el medio este hábito, en las clases teóricas expositivas, está el método del caso con sus posibilidades y límites. Entendiendo que el derecho regula la vida cotidiana de las personas, la casuística es empleada para relacionar el derecho abstracto con la realidad en concreto. Esto facilita el entender los temas y lleva poco tiempo. Pensemos un ejemplo sencillo de materias filosóficas del derecho; una profesora que explique la “teoría general de los sistemas” y de la siguiente definición: “Un sistema es un conjunto ordenado de elementos”, la casuística aplicable puede ser “su habitación desordenada puede ser un sistema porque es un conjunto ordenado de elementos”. Perfectamente un estudiante puede entender la definición y el ejemplo.

A primera vista el uso actual del método del caso es eficiente pero si analizamos solo un poco mas a fondo, falla. Cabe aclarar que el método en sí no es lo que fracasa, si no su uso. El tradicional educador que explica los ejemplos con el pizarrón y tiza (o en el mejor de los casos pizarras y fibrones, power point, etc) no tiene éxito porque el estudiante que entiende la casuística al momento de la clase al rato la olvida y ni hablar que muchos graduados de la carrera confiesan recordar poco y nada de sus estudios a lo largo de todos los años cursados. La primera pregunta que se puede plantear es ¿por qué se olvidan? Pueden ser infinitas las razones. Sumado a esto los nuevos ingresantes a la carrera, por defecto mismo del sistema de educación, tienen graves problemas de relación (ya sea de textos, del derecho con la vida cotidiana, entre los mismos temas, etc.).

Muchos profesores para sus clases exigen que los estudiantes tengan el tema leído bajo fundamento de “aprovechar mejor las clases y sacarse las dudas” pero se sabe que son pocos los que tienen leído todo para ese momento o algunos leyeron parcialmente y el profesor al darse cuenta de ello comienza a impartir sanciones o castigos que ciertamente no sirven (trabajos prácticos, marquitas en listas, etc.) y hasta crea un efecto negativo.

Una pregunta que comúnmente se hace un estudiante de derecho (y en otras carreras también) es “¿para qué me sirve aprender esto?”, “¿Para qué me sirve aprender lo que dice la doctrina sobre la causa-objeto y la causa-fin en la Teoría General de los Contratos cuando mi vocación es el Derecho Penal?”. Si, suena hasta irrazonable que un estudiante se cuestione semejante cosa. Pero esto sucede porque no se logra transmitir el verdadero valor de los temas de cada materia.

El profesor que expone una clase magistral sobre un tópico pautado en su cronograma lo conoce a fondo, sabe cuán valioso es y para qué sirve. Seguramente él desea transmitir todo esto a sus oyentes pero la realidad es que pocos lo logran y esto no significa que su exposición haya sido necesariamente errónea o equivalente.

Teniendo en cuenta todos estos puntos comentados sostengo que se

debe crear un “ámbito win-win” (ganar-ganar) es decir un espacio en donde el docente y el estudiante ganen en saber. Tal y como dice Paulo Freire: “En este lugar de encuentro, no hay ignorantes absolutos ni sabios absolutos: hay hombres que, en comunicación, buscan saber más”

## 2. Método del caso + Arte y aprendizaje.

Según el diccionario incentivar es “estimular para que algo se acreciente o aumente” y creo que la clave está allí y no en las sanciones o castigos. Y como el modo de explicación tradicional de los casos no basta es necesario plantear una nueva forma. Es en este marco cuando ya expuesto y reconocidos los diferentes problemas hay que reflexionar sobre una solución. El mejor modo de asimilar la noble carrera de la abogacía es con la práctica, entonces sostengo que el mejor modo de comprender la casuística es con la vivencia de la misma y preferiblemente el modo de vivirlo es mediante una representación o simulación propia del mismo. Al vivenciarlo es casi imposible que olvide de los temas porque no se estudia de memoria sino que se incorpora el conocimiento y se asimila. Es una forma de darse cuenta si saben o no.

Actualmente varias cátedras de diversas materias han adoptado en sus clases el “método de representación” del caso en que los mismos estudiantes los crean, los representan y los viven. Optan por diferentes modos porque en este campo la creatividad es muy amplia: simulación de juicios, de Corte Interamericana de Derechos Humanos, representaciones teatrales de conceptos iusfilosóficos, etc.

Este método erróneamente es encuadrado como poco serio, fácil, etc. cuando en realidad es exactamente lo opuesto.

Genera un gran esfuerzo preparar una representación, ponerse de acuerdo con un grupo, estudiar a fondo un tema y relacionarlo con la situación particular a simular, ensayar, etc. Todo un trabajo arduo que se visualiza en diez minutos aproximadamente (algunas veces menos). Que se represente un tópico de forma divertida no quita la seriedad de la clase aunque suene paradójico.

Las representaciones al ser orales y frente a un público ayudan a mejorar el desenvolvimiento de la persona. El estudiante debe valerse de todas las artes para realizar la representación, comprender el tema y luego aportar en la clase. De este modo es imposible no llevar al día la lectura y este es el “ámbito win-win” donde el estudiante que comprendió y pudo relacionar el texto del momento puede debatir, cuestionar e interpelar al docente quien también conoce del tema. Es un modelo win-win porque es un ámbito en donde los dos personajes principales de la clase aprenden, es decir: ganan. No se debe de perder de vista que si el estudiante se encuentra errado en algún concepto debe remarcárselo. A lo que se apunta es que los estudiantes realmente entiendan las clases, que tengan internalizados correctamente los conocimientos de cada asignatura y puedan a partir de ellos generar sus propias soluciones.

## 3. Método del caso. Dificultades que pueden surgir + Soluciones.

En este punto me referiré a las posibles dificultades que puedan surgir

con la utilización del método de representación de casos.

¿Funciona con grupos grandes o pequeños? Hay cátedras que son muy concurridas y que aceptan dar clases frente a grupos numerosos y otras que no lo son tanto y poseen grupos pequeños. En este sentido el profesor debe armar grupos con la cantidad de integrantes que crea conveniente. Si es un curso pequeño pocos serán los grupos y si es un curso demasiado grande varios serán los grupos y deben ser distribuidos a lo largo de las clases.

Generalmente las clases duran una hora y media hasta dos horas dependiendo la materia. Lo cual muchas veces parece que es poco tiempo. No es necesario que las representaciones duren tanto. Con diez minutos es suficiente. Todo dependerá de la exigencia del docente ya que si es una representación espontánea del caso durará cuatro o cinco minutos. Si no es espontánea y está prevista en el cronograma es necesario que dure algunos minutos más para que el estudiante pueda manifestar todo su esfuerzo.

¿Cuánto se debe exigir al estudiante cuando representa un caso? Eso dependerá del docente a cargo, del tema impuesto a simular y del tiempo que se otorgue para prepararlo. No es lo mismo pedir espontáneamente que tres estudiantes representen un homicidio alevoso que proporcionar una cierta cantidad de días para organizarlo.

El método del caso desde tiempos remotos sirvió como didáctica en todas las materias que conciernen al derecho, no hay motivo alguno por el que las representaciones sigan el mismo camino. Si uno lee un programa de una materia puede darse cuenta de la cantidad de ejemplos que pueden ser representados. Las situaciones pueden ser variadas desde inhabilitados (Derecho Civil parte general), confusión (Obligaciones), contratos a favor de terceros (Contratos civiles y comerciales), medianería (Elementos de Derechos Reales), sucesores universales (Familia y Sucesiones). Estos son ejemplos para las materias propias del derecho civil pero perfectamente se puede seguir pensando para el resto de la carrera. Repito, lo que no se tiene que perder de vista es que los estudiantes deben entender el tema y no estudiar de memoria. Debe haber una reflexión por parte de ellos.

#### 4. Conclusiones

Con la presente ponencia no se busca desmerecer las clases teóricas expositivas de los docentes actuales ni mucho menos. Lo que se intenta remarcar es que hay modos en los que es viable la participación del educando y el educador donde ambos aprenden. De esta forma se destierra la clásica visión del “maestro” fuente de toda sabiduría y dueño de la verdad que ilumina al “alumno” un sujeto prácticamente vacío al que se le deposita el conocimiento. Como expresa Paulo Freire: “¿Cómo puedo dialogar, si me siento participante de un “gheto” de hombres puros, dueños de la verdad y del saber, para quienes los que están fuera son “esa gente” o son “nativos inferiores”?”.

El método del caso nos presenta sus posibilidades porque es fácil, entendible y rápido pero eso es sólo unas de las pocas características que surgen de una observación prima facie, luego damos cuenta de que falla porque los educandos lo olvidan; entonces la idea es que ellos mismos los representen y los vivencian para que los asimilen y comprendan.

Este modo no implica poner en juego el prestigio de la cátedra ni de los docentes, como tampoco implica descender el nivel académico o dejar de exigir a los estudiantes. Por el contrario, queda demostrado que este sistema conlleva un gran trabajo y esfuerzo por parte de ellos, que los obliga a mantener una lectura día a día y relacionar el mundo conceptual, abstracto, con el mundo real y concreto. Que la exigencia depende exclusivamente de profesor. Y después de un profundo estudio y reflexión por parte del estudiante se puede dar un “ámbito win-win” donde él y el docente aprenden y reflexionan.

Al reflexionar podemos encontrar la importancia de aprender el derecho. Es lógico que haya temas que nos motiven más y otros menos; lo importante es comprender el valor de aprenderlo aunque sea en un sentido utilitarista.

Entiendo que el sentido de enseñar es lograr que el estudiante comprenda lo que se quiere instruir y el mejor modo es el incentivo. Generalmente no sirven los castigos debido a que lo único que hacen es desencadenar un efecto negativo en el estudiante. No aprenderá más porque se le aplique una sanción por no llevar leído un texto. Por el contrario, hay que dar un motivo por el que deba realizar la tarea de leer y comprender. Un motivo a tal efecto, de probada eficiencia puede ser la representación (grupal y fundada) de ese tema y esa simulación indefectiblemente es un caso.